



## **DECRETO RECTORAL 1694**

(4 de junio de 2021)

Por el cual se expide la Política de Gestión de Datos e Información Institucional en la Universidad del Rosario.

El Rector de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen la Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, una de las apuestas de la Universidad del Rosario es la gestión de los datos y la información institucional, que fomente una cultura sostenible basada en datos y facilite la toma de decisiones.

### **DECRETA:**

**Artículo 1. Objeto:** Expedir la **POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**, Versión 1.0 de mayo de 2021, que se anexa al presente Decreto Rectoral.

**Artículo 2. Definición de la política:** La política establecida en el documento anexo describe el marco conceptual, los principios, las metodologías y los estándares para la gestión de los datos y la información, la calidad de los datos, el sistema integral de información y las disposiciones para el cumplimiento de la misma.

**Artículo 3. Objetivo general de la política:** Establecer el modelo de gobierno de datos e información institucional que potencialice el uso de los datos y la información contribuyendo a la confiabilidad de los datos para la toma de decisiones en la Universidad del Rosario, en la versión 1.0 de mayo de 2021.

### **Artículo 4. Objetivos específicos de la política:**

- Definir la estructura administrativa del gobierno de datos e información para permitir una gestión, uso eficaz y eficiente de los datos institucionales y la información a través de la definición de los roles y responsabilidades.
- Desarrollar competencias en los miembros de la comunidad Rosarista, priorizando los principios rectores de la presente política, promoviendo capacitación, entrenamiento y guía de quienes usan y tratan los datos.
- Definir reglas para establecer la calidad de los datos que promuevan su uso, y den cumplimiento a los requisitos de reportes ante entes internos y externos.

- Garantizar el cumplimiento normativo legal vigente en protección de datos personales y el uso ético de los datos para evitar multas o sanciones y la afectación de los derechos de los titulares de los mismos.
- Fomentar una cultura sostenible basada en datos que promueva el uso de estos como activos estratégicos, que respalden el Plan Integral de Desarrollo y la toma de decisiones en la Universidad garantizando el impacto en el ciclo de vida de los datos.

**Artículo 5. Alcance de la política:** La presente política aplica para todos los responsables de la obtención, clasificación, almacenamiento, circulación, uso y disposición final de los datos y la información institucional. Así mismo, la presente política se articula con las disposiciones emitidas institucionalmente sobre la materia contenidas en la Versión 1.0 de mayo de 2021, que se anexa al presente Decreto Rectoral.

**Artículo 6. Modificación de la política:** La Dirección de Planeación y Efectividad Institucional dará seguimiento a la implementación de la política establecida en el documento anexo y evaluará de forma periódica la necesidad de hacer actualizaciones a la versión 1.0 de mayo de 2021 que se acoge mediante el presente Decreto Rectoral.

**Artículo 7. Vigencia:** El presente Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 4 de junio de 2021.

El Rector,



José Alejandro Cheyne García

La Secretaria General,



Catalina Lleras Figueroa